

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco
García

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	23
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *Boletín*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venia de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 16 Enero 1930).

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Núm. 248

El Ayuntamiento de Linares ha acordado anunciar la provisión de la plaza de Oficial Mayor de la Corporación a oposición, en turno libre, entre Abogados, dotada con el haber anual de 5.250 pesetas líquidas por encargarse el Municipio de satisfacer con cargo a su presupuesto, el impuesto de Utilidades. Se concede dos meses para presentar las instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta»; las oposiciones se celebra-

rán en Madrid y las condiciones que se establecen están expuestas en la tabla de anuncios de este Ministerio.

Madrid 13 de Enero de 1930.—El Director general, A. Ramos.
(«Gaceta del 15 de Enero de 1930»).

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 79

(Continuación)

Relación de licencias expedidas durante el mes de Diciembre de 1929.

Vecindad.—Nombres.—Clase de licencia.—Edad.—Domicilio.

Día 14

- Villaviciosa, don Damián Herrera Jurado, caza, 30, Príncipe, 21.
- Villaviciosa, don José Nieto Nevado, caza, 35, Vapor, 14.
- San Sebastián de los Ballesteros, don Sebastián Márquez Criado, caza, 36, Rosa, 2.
- Córdoba, don Salvador Le Bret Ballesta, caza, 32, R. y Cajal, 5.
- Palenciana, don José Arjona Jiménez, caza, 34, M. Anido.
- Palenciana, don José Ramírez Pintor, caza, 34, Gracia, 84.
- Córdoba, don José Delgado Sánchez, caza, 15, Canalejas, 15,

- Córdoba, don Julio Laguna Castro, caza, 41, Maimonides, 7.
- Córdoba, don Nicolás Martínez Prados, caza, 38, S. Basilio, 52.
- Córdoba, don Alfonso Urbano Laguna, caza, 23, S. Agustín.
- Almodóvar, don Rafael García Prieto, caza, 33, Ancha.
- Almodóvar, don Manuel López Martínez, caza, 48, A. España.
- Almodóvar, don Francisco Romero Cañero, caza, 47, Peña.
- Almodóvar, don Manuel Delgado Molina, caza, 59, Santos.
- Almodóvar, don Pedro Camacho Rodríguez, caza, 44, Estación.
- Almodóvar, don José Torres Izquierdo, caza, 22, Hospital.
- Almodóvar, don Joaquín Natera Rodríguez, armas, 42, Granada.
- Córdoba, don José González Morales, caza, 24, Frailes, 69.
- Moriles, d. Rafael Fernández Ruiz, caza, 40, No consta.
- Montoro, don Roque Madueño González, caza, 44, B. Camacho, 1.
- Benaméjil, don Juan Sánchez Ceballos, caza, 32, Remedios, 44.
- Córdoba, don Rafael Moreno Aroca, caza, 23, Sansón.
- Córdoba, don Rafael Moreno Luque, caza, 45, P. Tazas, 17.
- Montoro, don Pedro Carpio Alba, caza, 24, Ledrón, 8.
- Villafraña, don Miguel Palomos Guerrero, caza, 27, Isasa, 11.
- Pueblonuevo, don Nieves Velázquez Fernández, caza, 24, Tejadillo, 8.

- Pueblonuevo, don Francisco Cabanillas Llerena, caza, 27, Libertad, 67.
- Pueblonuevo, don Ramón Lisaso Sampelayo, caza, 25, H. Córtes, 5.
- Alcolea, don Emilio Berna Cataluña, caza, 40, Carretera.
- Alcolea, El mismo, armas, 40, Carretera.
- Córdoba, don Rafael Nevado del Rey, caza, 36, Juan Rufo, 25.
- Córdoba, don Francisco Fernández Medina, caza, 33, H. Agua, 5.
- Córdoba, don Francisco Belmonte y G. Abreu, caza, 54, Gran Capitán, 14.
- Córdoba, don Jose Santiago Expósito, caza, 51, E. Parada.
- Montemayor, don Mannel Roldán Galán, caza, 33, Juan Carmona, 2.
- Montemayor, don Agustín Moreno Nadales, caza, 24, Juan Carmona, 2.
- Cabra, don Miguel Villaplana Calvo, caza, 24, M. Belosa, 57.
- Priego, don Pablo Villén Flores, caza, 57, No consta.
- Villanueva del Duque, don Luis López Moreno, caza, 36, R. Ejido.
- Palenciana, don José Sánchez Vera, caza, 46, A. Barroso, 26.
- Puente Genil, don Juan Solís Jiménez, caza, 32, Nueva, 21.
- Córdoba, don Jesús Rodríguez Manso, caza, 38, Canalejas, 46.
- Villaviciosa, don Francisco Rodríguez García, caza, 62, Escuelas, 5.
- Villaviciosa, don José Campos Moyano, caza, 57, S. José, 8.
- Montoro, don Antonio Moyano Sánchez, caza, 50, S. Isasa, 6.

Montoro, don Bartolomé Moreno Sánchez, caza, 53, P. del Moreno, 5. Benamejé, don Jnan Crespo Torres, caza, 17, Feria, 98.

Córdoba, don Rafael Díaz Reyes, caza, 41, S. Victoria, 4.

C. del Campo, don José Torres Povedano, caza, 19, No consta.

Día 16

C. del Campo, don Antonio J. González Castillo, caza, 31. No consta.

Alcaracejos, don Claudio Barba Carrillo, caza, 34, J. de la Malta, 10.

Córdoba, don Enrique Gámiz Azas, caza, 40, San Fernando, 27.

Alcaracejos, don Manuel Ferrer, Ruiz, caza, 37, S. Guerra, 4.

Alcaracejos, don Manuel Alfaros Puerto, caza, 40, Cañuelo, 19.

Villanueva de Córdoba, don Miguel Torralbo Moreno, caza, 40, Reina, 5.

Santaella, don Francisco Montilla Araque, caza, 29, Concepción, 5.

Nueva Carteya, don Antonio Urbano Priego, caza, 45, Montilla, 41.

Nueva Carteya, don Juan J. Otero Tapia, caza, 25, F. Merino, 4.

Nueva Carteya, don Fernando Ruiz Gómez, caza, 55, S. Guerra, 25.

Espiel, don Juan Bueno Tamayo, caza, 55, S. Isidro, 27.

Espiel, don Emilio Caballero Moreno caza, 19, P. Sebastián, 7.

Espiel, don Antonio Pérez de la Torre, caza, 47, Flor, 7.

Espiel, don José Machuca Benítez, caza, 57, Estrella, 8.

Espiel, don Manuel Reyes Chinchilla, caza, 40, Cuarteles.

Espiel, don Manuel Juárez Sánchez, caza, 40, Herradura, 16.

Espiel, don Francisco Juárez Zapata, caza, 55, Chaparro, 8.

Espiel, don Eugenio Juárez Sánchez, caza, 42, Calvario, 12.

Espiel, don Rafael de la Torre Escobar, caza, 47, B. Manso, 2.

Hinojosa del Duque, don Manuel Gómez Monsalbes, caza, 41, L. de Austria, 2.

Hinojosa del Duque, don Santiago González Leal, caza, 52, Olmedo, 15.

Córdoba, don Rafael Roldán Sepulveda, caza, 60, Barrionuevo, 57.

Cañete de las Torres, don Antonio Huertas Rey, caza, 17, R. y Tercera, 2.

Adamuz, don Pedro Muñoz Galán, caza, 55, Dueñas, 7.

(Continuará)

Comisión Provincial

DE
Córdoba

SECCION CUARTA

NEGOCIADO DE GOBERNACION

Núm. 237

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 10 de Enero actual, de acuerdo con el señor Jefe Administrativo de esta plaza que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provin-

cia a las tropas del ejército y guardia civil durante el mes de Noviembre último.

Pesetas

Ración de pan de 70 decágramos.....	0'41
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	1'57
Idem de paja de 6 idem....	0'49
Kilogramo de carbón.....	0'35
Idem de leña.....	0'08
Litro de aceite.....	1'69
Idem de petróleo ..	0'98

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 16 de Enero de 1930.—
El Presidente, R. CRUZ CONDE.

ANUNCIO

**Sociedad Anónima «La Alameda»
Abastecedora de Aguas Potables
a Bujalance**

Núm. 253

En cumplimiento del artículo 40 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Junta general ordinaria que ha de celebrarse el día 31 de Enero del corriente año a las doce de dicho día en sus oficinas, plaza de Santa Ana número seis para dar cumplimiento al artículo cuarenta y siete de referidos Estatutos y para la renovación del Consejo de Administración.

Bujalance quince de Enero de mil novecientos treinta.—El Consejero Presidente, Pedro Criado.

Ayuntamientos

PEDRO ABAD

Núm. 130

En el alistamiento de esta villa formado para el reemplazo del año actual, se hallan comprendidos con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento los mozos cuyos nombres y demás circunstancias se expresan a continuación:

Juan Julián Prieto Millán, hijo de Antonio y de Margarita, que nació el 9 de Enero de 1909.

Rafael Flores Porras, hijo natural de María Jesús Flores Porras, que nació el 12 de Marzo de 1909.

Ignorándose su paradero y el de su familia se les cita por el presente para que concurren a los actos de la rectificación, rectificación definitiva y cierre del alistamiento y clasificación de soldados, que tendrán lugar respectivamente los días 26 del actual, 9 y 23 de Febrero próximo, en la inteligencia que de no comparecer, serán declarados prófugos.

Pedro Abad 9 de Enero de 1930.—
El Alcalde, Norberto Castro.

FUENTE TOJAR

Núm. 142

Don Arturo Barbero Pardiñero, Al-

calde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón rectificado de los habitantes comprendidos en este término, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario.

Fuente Tójar a 8 de Enero de 1930.—
El Alcalde, Arturo Barbero.

Núm 157

Encontrándose vacante el cargo de Practicante de la beneficencia municipal, se anuncia su provisión a concurso durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca en este órgano oficial, cuyo cargo está dotado con el haber anual de seiscientos pesetas.

Los aspirantes, presentarán las solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento y recogerán el correspondiente resguardo.

Fuente Tójar a 2 de Enero de 1930.—
El Alcalde, Arturo Barbero.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 144

Don Miguel Rodríguez Gutierrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose terminado la rectificación del padrón de los habitantes comprendidos en este término, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 37 y 38 del vigente Reglamento sobre población y términos municipales queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina podrá ser examinado, a los efectos de reclamación, por cuantos interesados lo deseen.

Villanueva de Córdoba a 10 de Enero de 1930.—Miguel Rodríguez.

GUADALCAZAR

Núm. 161

Don Ramón Hidalgo Ureña, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa de Guadalcazar.

Hago saber: Que terminada la confección del padrón de cédulas personales para esta villa y presente año, queda expuesto al público a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por término de diez días y horas hábiles de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se publica por medio del presente, para general conocimiento. Guadalcazar a 10 de Enero de 1930.—R. Hidalgo.

AÑORA

Núm. 166

Ignorándose el paradero de los mozos Francisco Amaya Lérica, hijo de Manuel y de Ana, y Miguel López Moreno, hijo de José y María del Carmen, que nacieron el 3 de Noviembre y el 24 de Septiembre de 1909 respectivamente, naturales de este término comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente le represente, el día 26, y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Añora a 10 de Enero de 1930.—
El Alcalde Presidente, Antonio Bejarano.

HORNACHUELOS

Núm. 206

Don José Ruiz Cárdenas, Alcalde Presidente accidental de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Antonio Expósito, hijo de padres desconocidos; Manuel Expósito hijo de padres desconocidos; José Nieto Valverde, hijo de José y de Joaquina y Manuel Rodríguez Magaña, hijo de Juan y Consolación, naturales de esta villa, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres tutores, parientes o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita a que comparezcan en la Sala Capitular de este Ayuntamiento por sí o por personas que legalmente les representen los días veinte y seis del actual y hora de las diez para el acto de la rectificación del alistamiento; el día nueve de Febrero próximo a la misma hora al acto del cierre definitivo del alistamiento y el domingo diez y seis de dicho mes de Febrero y hora de las ocho, para el acto de juicio de clasificación y declaración de soldados, a fin de que expongan lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas en el vigente Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles, de no verificarlo, los perjuicios a que haya lugar.

Hornachuelos a 15 de Enero de 1930.—José Ruiz.

POSADAS

Núm. 221

Don Luis Soldevilla Guzmán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el pa-

radero de los mozos que se expresan al final, los cuales se hallan comprendidos en el alistamiento de esta población para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos, o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por si o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrán lugar los días 26 del actual, 10 y 17 del mes de Febrero próximo, y hora de las once los dos primeros y de las ocho el último, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Posadas a 15 de Enero de 1930.— Luis Soldevilla.

MOZOS QUE SE CITAN

Antonio Alcaráz López, hijo de Antonio.
José Bermúdez Haro, hijo de Fernando y de María.

PEÑARROYA PUEBLONUEVO

Núm. 223

Don Dario Vecino González, accidentalmente Alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

Hago saber: Que comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del ejército del año actual los mozos nacidos en esta ciudad que a continuación se relacionan, cuyos paraderos y domicilios se ignoran, por el presente se les cita para que concurren por si o por medio de persona que legítimamente les represente a la Sala de este Ayuntamiento los días 16 del actual, 9 y 16 de Febrero próximo en que tendrán efecto los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y de clasificación y declaración de soldados; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Francisco Amaro Ramirez, de Jorge y Marcela.
Manuel Aparicio Pizarro, de Juan y Dolores.
Pablo Arias Pérez, de Ramón y Araceli.
José Antonio Barán García, de Antonio y María.
Manuel Bravo Rodriguez, de Demetrio y Dolores.
Juan Calderón Herrador, de Clemente y Carmen.
Miguel Camacho del Pozo, de Emilio e Inés.
Gregorio Capilla Vazquez, de Estanislao y Consuelo.

Custodio Carmona Fernández, de José y Encarnación.

Manuel Castellano Luque, de Manuel y Angela.

Gabriel Cerro Carmona, de Manuel y María.

Natalio Clemente Bermejo, de Marmerto y Adela.

Luis Chareyre de Beaumont, de Siméon y María Coucepción.

Modesto Escobar Cabanillas, de Antonio y Elvira.

Heliodoro Espada Tomé, de Andrés y Francisca.

Juan Antonio Fernández Olivares, de Antonio y Joaquina.

Agustín Fernández Pérez de Miguel y Evarista.

Francisco Fernández Sánchez, de Abelardo y Juliana.

Antonio Fernández Vidal, de Salvador y Ricarda.

Nicasio Gaheta Gómez, de Luis y Tomasa.

Antonio García Raseco, de Manuel y Elisa.

Julio Gomez, hijo natural de Rosalia.

Enrique Gómez Pizarro, de Julián y Cirila.

Eufemio Gómez Tena, de Gregorio y Manuela.

Francisco González Cabanillas, de Gabriel y Manuela.

Victoriano González Sierra, de Jose y Adela.

Manuel Granado Herrador, de Clemente y Carmen.

Quirico Guisado Cantero de José y Catalina.

Rafael Hernández Fernández, de Pedro y Dionisia.

Antonio Herrador Jara, de Isidoro y María.

Rafael Jiménez Murillo, de Manuel y Juana.

Manuel López Galán, de Manuel y Dolores.

Graciano López Pérez de Julián y Carmen.

Rafael Lozano Lavado, de José y Fructuosa.

Alfonso Lozano Mohedano, de Alfonso y Juliana.

Santiago Marcos Pérez, de Salvador y Antonia.

Francisco Molina Murillo, de Antonio y Gracia.

Severiano Monterroso Ramos, de Andrés y Catalina.

José María Noriega García, de Antonio e Isabel.

Alfonso Noriega Peña, de Faustino y Norberta.

Juan José Ordóñez Gallardo, de Secundino y Juliana.

Isidoro Orejudo Rodriguez, de Francisco y María.

Felipe Ortiz Latorre, de José y Manuela.

Virgilio Ortiz Pérez, de Manuel y Claudina.

Agustín Paredes Rodríguez, de José y María.

Rufino Paredes Tomayo, de Agustín y Telesfora.

Fidel Peña Hidalgo, de Luis y Antonia.

Manuel Pedraza Gallego, de Claudio y Carmen.

Deogracias Pozo Guerrero, de Angel e Isabel.

Antonio Puga Castilio, de Desiderio y Fnriqueta.

Pedro Pulgarin Aranda, de Casto y Matilde.

Vicente Rebollo Risco, de Joaquín y Antonia.

Juan Pedro Rodríguez Díaz, de Telesforo y Ana.

Nicasio Rodríguez Haba, de Alfonso y Claudia.

Francisco Ruiz Ruiz, de Cirilo y Petra.

Andrés Sánchez Navarro, de Andrés y Juana.

Justo Segador Díaz, de Pablo y Carmen.

Antonio Sereno Romero, de Antonio y Carmen.

Miguel Serrano Maestre, de Pedro y Enriqueta.

Donato Solano Zoyo, de Miguel y Josefa.

Alonso Sosa Casco, de Francisco y Antonia.

Antonio Tapia Marquino, de Antonio y Julia.

Florencio Tena Vigarra, de Cándido y Antonia.

Emiliano de Torres Domínguez, de Juan y Catalina.

Manuel Tudela Montoro, de Pedro y Josefa.

Cesareo Valiente Sánchez, de Antonio y Carolina.

Agustín Vega Vallejo, de Juan y Dolores.

Angel Velarde Martín, de Vicente y María.

Isaias Velasco Núñez, de Juan y Encarnación.

Peñarroya-Pueblonuevo a 15 de Enero de 1930.—Dario Vecino.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 189

Don Juan Obrero Castillo, Alcalde

Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia el pliego de condiciones para el arrendamiento del aprovechamiento de hierbas y pastos de un trozo del Egido de este municipio, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Villanueva del Rey a 11 de Enero de 1930.—Juan Obrero.

BENAMEJI

Núm. 200

Don Salvador Gómez Marín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benamejí, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que la rectificación del padrón de habitantes de este término respectivo al año 1929 y formada en cumplimiento a lo que previene el Estatuto municipal queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para reclamaciones reglamentarias de los interesados.

Benamejí a 12 de Enero de 1930.—El Alcalde, Salvador Gómez.

Núm. 201

Don Salvador Gómez Marín, Alcalde Presidente de Benamejí.

Hago saber: Que aprobadas por la Comisión permanente los padrones para el cobro de las exacciones municipales establecidas sobre inquilinatos y guardería rural y correspondientes al año 1930, quedan expuestos al público durante quince días para oír reclamaciones.

Y se anuncia así a los efectos oportunos.

Benamejí a 12 de Enero de 1930.—El Alcalde, Salvador Gómez.

CORDOBA

Núm. 244

Vencido el plazo de arrendamiento por término de 10 años en que fueron otorgadas las sepulturas de párvulos que ocupan en el cementerio de San Rafael, cuadro denominado de Santa Leocricia, los cadáveres cuyos nombres figuran en las relaciones que se encuentran de manifiesto en el negociado respectivo de la Secretaría municipal, y de conformidad con lo prevenido en el vigente reglamento del ramo, se anuncia al público con el fin de que los interesados que lo deseen puedan verificar la renovación de dichas localidades o la exhumación y traslación de los restos existentes en dichos enterramientos, hasta el día treinta y uno del actual, previniéndose que transcurrido el expresado período de tiempo se procederá por la administración a verificar las exhumaciones depositando los restos en el osario general.

Córdoba 15 de Enero de 1930.—José Sanz.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos Precios económicos

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 169

Don Mateo Navajas Rodríguez, Juez municipal de esta villa en funciones del de Instrucción por usar de licencia el propietario.

En virtud del presente edicto, se cita a Jose Vera Medina, José Moles, y Antonio Peñalver Marquez, cuyas demás circunstancias se ignora, a fin de que dentro de quinto día comparezcan ante este Juzgado a las once de la mañana al objeto de recibirle declaración en el sumario que se sigue en este Juzgado sobre hurto de una mula propiedad de doña Emilia Rodríguez Carretero, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castro del Río a 8 de Enero de 1930.—Mateo Navajas.—El Secretario interino, Francisco Marmol.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 150

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de primera instancia e Instrucción de la misma y su partido por estar usando licencia el propietario.

Por el presente se hace público: Que en procedimiento de apremio que se sigue en este Juzgado a virtud de lo ordenado por la superioridad para hacer efectivas del procesado José Humanes Ruiz las responsabilidades civiles que le resultan de la causa que se le ha seguido bajo el número 18 del año actual por allanamiento de morada, se saca a pública subasta por segunda vez la finca embargada al procesado, que a continuación se describe:

FINCA

Participación indivisa de una hectárea noventa y dos áreas y setenta y ocho centiáreas en una finca de olivar en el «Cañada del Lentisco», del término de Puente Genil, que linda al Oriente más de herederos de Bartolomé Molina y Camino de Estepa, Sur herederos de Francisco Saavedra, Poniente con herederos de Bartolomé Jiménez y Norte señora viuda de Hut, con cabida de veinte aranzadas, cinco octavas y cuarenta y tres estadales, o nueve hectáreas, veintisiete áreas, treinta y cuatro centiáreas; inscrita al folio 223 del libro 192 del Ayuntamiento de Puente Genil.

Se ha señalado para el acto del remate, el día veintisiete del próximo mes de Enero y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado.

El tipo de subasta, con la rebaja del 25 por 100 que se hace en esta segunda del valor del inmueble, es el de tres mil setecientos sesenta y dos pesetas con noventa y dos céntimos.

La certificación sustitutoria a los títulos de propiedad, se encuentra unida a autos y de manifiesto en Secretaría para que pueda ser examina-

da por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ella y que no tendrán derecho a exigir otra clase de títulos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Aguilar de la Frontera a 26 de Diciembre de 1929.—Bernabé Pérez.—El Secretario P. S., Juan Sánchez.

CORDOBA

Núm. 188

Don Manuel Baquerizo García, accidentalmente Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 9 del actual, fueron sustraídas a don José Lozano Lozano, vecino de Córdoba, del sitio Cortijo Hornillo, de este partido, y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 13 de Enero de 1930.—Manuel Baquerizo.—El Secretario, José M. Cortázar.

Reseña

Yegua castaña, alzada más de marca, cerrada, calzada de la pata izquierda.

Mula alazana, 5 años, alzada la marca.

Muleto 10 meses, negro lucero.

Otro igual edad, castaño, todos con hierro Fénix Agrícola letra V-1 anca izquierda excepto la yegua que tiene el número 5.

Núm. 234

Don Leonardo Colinet Cepas, Juez Municipal del Distrito de la derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio verbal bajo el número trescientas cincuenta y tres del pasado año mil novecientos veinte y nueve a instancia de don Antonio Guerrero Lama, contra don Pedro Borrell y Cot y sus causahabientes legítimos en reclamación de ciento cuarenta y dos pesetas cuarenta céntimos, en cuyo expediente se sacan a subasta los bienes que a continuación se detallaran embargados a referido demandado, bajo las condiciones que también se expresaran, teniendo lugar dicho acto el día diez

y nueve de Febrero próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el piso alto de las Casas Consistoriales.

Bienes que han de ser subastados

Una séptima parte indivisa de la casa número nueve de la calle Maese Luis de esta capital, apreciada en dos mil novecientas cincuenta pesetas 2.950.

Bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores habrán de depositar previamente en la mesa del Juzgado o sitio destinado al efecto por lo menos el diez por ciento del valor en que han sido apreciados los bienes para tomar parte en la subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor en que se sacan tan referidos bienes, conformándose los licitadores con los títulos de propiedad que obran en el expediente.

Dado en Córdoba a quince de Enero de mil novecientos treinta.—Leonardo Colinet.—Por mandado de su señoría, Amador Giménez.

MONTORO

Núm. 208

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia ruego a todas las autoridades civiles y militares y en cargo a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del metálico y efectos que después se expresan propios del vecino de esta población Lucas Ruiz Vacas, los cuales fueron robados el día treinta de Diciembre último de la casa número cinco de la calle Vista Hermosa de esta ciudad, así como a la del autor o autores del hecho y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, estos últimos en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número uno de este año sobre tal hecho.

Dado en Montoro a 9 de Enero de 1930.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Metálico y efectos

Veinte y cinco pesetas en monedas de a cinco; ciento cincuenta nueces; dos celemines de aceituna; cuatro melones grandes y una morcilla con medio kilo aproximadamente.

LUCENA

Núm. 172

Don Domingo Onorato Peña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de apremio en cumplimiento de orden de la Audiencia provincial de Córdo-

ba, para hacer efectivas las costas del procesado Cristóbal Luque Matos, vecino de Cuevas de San Marcos, partido judicial de Archidona dimanante de causa que se le ha seguido en este Juzgado por tenencia ilícita de armas de fuego, en cuyas diligencias se ha mandado sacar a tercera subasta para su venta sin sujeción a tipo, por el término de veintidías, la finca urbana que se describe a continuación.

Una casa situada en calle de Magdalena en la villa de Cuevas de San Marcos marcada con el número cinco de gobierno, que linda por la derecha entrando con otra de Manuel Alcobet Ruano, por la izquierda con otra de María del Carmen Granada Quintana, y por la espalda con huerta de Prudencio Gómez Gómez, que mide ocho metros de fachada por site de fondo, compuesta de dos cuartos de obrado con sus correspondientes encamarados, cuerpo de casa, sala baja, cuadra, pajar y un pequeño patio, valorada pericialmente en la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas, la que con baja de veinte y cinco por ciento salió a segunda subasta en la de novecientos treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Cupa tercera subasta y remate a favor del mejor postor, tendrá lugar el día quince de Febrero próximo hora de las doce de la mañana, día y simultáneamente en este Juzgado el de Archidona, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta de que trata tendrá lugar sin sujeción a tipo y en este caso si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para segunda subasta y que acepte condiciones de la misma, se aprobará el remate, pero si no llegase a las dos terceras partes, se suspenderá la aprobación de dicho remate haciéndose saber el precio ofrecido al deudor el cual dentro de los días siguientes podrá pagar o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en artículo mil quinientos de la Ley Enjuiciamiento civil, cumpliendo lo demás ordenado en dicho artículo y en los siguientes.

Segunda. Para tomar parte en la tercera subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del valor expresado para la segunda subasta sin lo cual no serán admitidos, verificándolo en la mesa judicial o en establecimiento, destinado al efecto.

Tercera. Se advierte que no han presentado los títulos de propiedad por el Cristóbal Luque y que finca no esta inscrita a nombre mismo, si bien de las actuaciones aparece que es de su propiedad.

Dado en Lucena a 10 de Enero de 1930.—Domingo Onorato.—El Secretario, M. Alvarez.

Artículo
Islas Balea
gación si e
hecha la p
la ley en la
Art. 2.º I
plimiento.
Art. 3.º I
pusieren lo
Las leyes
los Boletín
pectivo, por
mencionado
(Ordenes
PA
S. M. el
Dios guar
toria Eug
de Asturia
sonas de
continúan
ante salud
(«C
Gob
PROVIN
Relación
ante el mes
ecindad.—
cencia.—
Baena, do
aza, 29, Ho
Fernán-N
Mohedano,
Adamuz, c
ador, caza,
Adamuz,
ondo, caza,
Adamuz, c
as, caza, 65